



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E - 796/2016 /

COLINA, 04 de Mayo de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Resolución Exenta N° 1067 de fecha 29 de Abril de 2016, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. 2) Providencia N° 1085 de fecha 02 de Mayo de 2016, de la Alcaldía mediante la cual remite Convenio de Transferencia de fecha 17 de Marzo de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Ciclovía San José, Entre Santa Cecilia y Los Peumos" Código BIP N° 30420422-0, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de Transferencia de fecha 17 de Marzo 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Ciclovía San José, Entre Santa Cecilia y Los Peumos**" Código BIP N° 30420422-0.

2.- El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la suma total de \$ 79.063.898.- (setenta y nueve millones sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos), que corresponde al total del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación y de acuerdo al monto aprobado por el Concejo Regional.


N° CODIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO \$
30420422-0	CONSTRUCCION CICLOVIA SAN JOSE, ENTRE SANTA CECILIA Y LOS PEUMOS	79.063.898

3.- El plazo de vigencia del presente convenio comenzara desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección y Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo